



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1240-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0204-2018-UNHEVAL, de fecha 16 de febrero de 2018, se AUTORIZÓ la movilidad académica del estudiante de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, JORGE LUIS BOGARIN CODINA, en el Semestre 2018-I de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; para lo cual se le OTORGA la asignación económica de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 083 y Certificación SIAF N° 042; para cubrir sus gastos de traslado, alojamiento y otros;

Que la Jefa de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 036-2018-UNHEVAL-OTCI/BYMANI-J, manifiesta que habiendo recibido vía correo institucional la Resolución VRAC N° 166-2018-UNSAAC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, en la que resuelven ampliar los beneficios de la movilidad estudiantil académica dadas en el semestre 2018-I, al estudiante Jorge Luis Bogarin Codina, EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, para el semestre 2018-II, por las razones que hay un desfase en los cronogramas académicos entre la universidad de origen y la de destino, es decir, en la UNHEVAL se inicia el semestre 2018-II el 27 de agosto 2018 y en la UNSAAC culminan el semestre 2018-I el 19 de setiembre de 2018, razones que imposibilitan al estudiante en mención a estudiar en la UNHEVAL; por tales razones solicita se emita la resolución en la que se autorice ampliar la movilidad estudiantil académica para el semestre 2018-II, así también el apoyo económico de S/. 1,000.00 para el estudiante mencionado;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1082-2018-DIGA, eleva al Rectorado, el Proveído N° 9387-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite el Informe N° 2365-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 1,000.00 como subvención económica;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7860-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR** la movilidad estudiantil académica del estudiante de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, JORGE LUIS BOGARIN CODINA, para realizar el Semestre 2018-II en la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, de la **Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco**; para lo cual se le **OTORGA** la asignación económica de **S/. 1,000.00** (mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 2.5.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 14 y Certificación Presupuestal N° 3190; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAyT-EPTH-OCTI-DUPyP-DIGA-DASA-UPA-URCyA-Archivo